

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 12-2016

VÌCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que de acuerdo al Art.12 y Art.13 literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;
- Que en el suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que la contratación del servicio "PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB" se encuentra en el Plan Anual de Contratación de la Entidad del presente año;
- Que con Resolución Administrativa No. 133-2015, esta Gerencia dispuso la reapertura del proceso para la "PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB";
- Que el 24 de diciembre de 2015 se procedió a la publicación del presente proceso de contratación a través del Portal de Compras Públicas, llegando la invitación a todos los proveedores del Ecuador calificados en esa categoría CPC, habiéndose registrado las fechas del proceso conforme lo detallado a continuación:



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 12-2016

Fecha de Publicación	2015-12-24 14:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Limite de Preguntas	2016-01-07 16:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Limite de Respuestas	2016-01-11 14:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación
Fecha Limite entrega Ofertas	2016-01-12 12:00:00	Fecha máxima de entrega Ofertas Técnica
Fecha Limite solicitar Convalidación	2016-01-13 18:00:00	Fecha máxima para que la Entidad notifique los errores de forma en las ofertas.
Fecha Límite respuesta Convalidación	2016-01-15 18:00:00	Fecha máxima para respuestas de Convalidación de Errores.
Fecha Límite de Calificación	2016-01-18 18:00:00	Fecha máxima para calificar a proveedores.
Fecha Inicio de Puja	2016-01-19 14:00:00	Fecha en que inicia la puja
Fecha Final de Puja	2016-01-19 14:45:00	Fecha en que finaliza la puja.
Fecha de Negociación	2016-01-20 11 00:00	Fecha para la Negociación
Facha Estimada de Adoudicación	2016-01-21 12:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que con oficio No. 012 APPB-DAD de fecha enero 21 de 2016, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, remite al suscrito, el informe del proceso de **PRODUCTOS** denominado "PROVISIÓN DE Electrónica Inversa COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB", SIE-APPB-009-2015 indicando sobre la etapa de PREGUNTAS Y RESPUESTAS que los invitados a este proceso precontractual no realizaron preguntas. Sobre la RECEPCIÓN DE OFERTAS: Se receptó la oferta de HIPERSTOCK CIA. LTDA., conforme constan en el Acta de Cierre de Concurso SIE-APPB-009-2015 de fecha 12 de enero de 2016. Respecto a la CONVALIDACIÓN DE ERRORES, no se detectaron errores de forma que convalidar al oferente. Referente a la EVALUACIÓN DE LA OFERTA: Se procedió a la revisión de todos los documentos presentados en la oferta, y evaluados de acuerdo a los parámetros establecidos en la Sección IV de los pliegos, conforme consta en Acta de Calificación de fecha 18 de enero de 2016 y de acuerdo a la evaluación se concluyó que: "De la verificación realizada al cumplimiento de integridad y requisitos mínimos presentados, se determina que la oferta presentada por HIPERSTOCK CIA. LTDA., cumplió con todas los parámetros mínimos exigidos en los pliegos, quedando habilitada para la siguiente fase". De acuerdo a esta evaluación se procedió a habilitar la oferta en el portal compras públicas para continuar con el proceso. No se pudo obtener la calificación de acuerdo al formato USHAY por cuanto al ingresar el archivo USHAY de la oferta en dicho sistema, emitía el siguiente mensaje "el archivo USHAY no está validado". Se indica respecto a la NEGOCIACIÓN que al existir una sola oferta técnica habilitada no se procedió a la puja y en su lugar se realizó una sesión de negociación conforme a lo establecido en el Art. 47 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con el Sr. Miguel Orellana Zambrano, representante legal de HIPERSTOCK CIA. LTDA. Una vez concluida la negociación, la oferta final del proveedor fue de USD 35.826, conforme consta en Acta de Negociación;

Que el Jefe del Departamento Administrativo finalmente en su informe concluye y recomienda lo siguiente: "Una vez que se ha cumplido con todas las etapas de este proceso de contratación y de conformidad con los resultados de la negociación, esta Jefatura de acuerdo a lo que establece el Art. 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomienda a su Autoridad emitir la respectiva Resolución para la adjudicación de la "PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB", a favor de HIPERSTOCK CÍA. LTDA, por el monto de USD 35.826 (no grava IVA), con un plazo 366 días, contados a partir del 01 de enero del 2016";

k

2



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 12-2016

3

Que la oferta negociada con HIPERSTOCK CÍA. LTDA es conveniente a los intereses institucionales;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1: Adjudicar el contrato para la "PROVISIÒN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB", a favor de HIPERSTOCK CÍA. LTDA, por el monto de USD 35.826 (no grava IVA), con un plazo 366 días, contados a partir del 01 de enero del 2016.

Artículo 2: Disponer a la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica Subrogante la elaboración del respectivo contrato; y, del registro del mismo, de la Presente Resolución y demás documentos en el portal www.compraspublicas.gob.ec al Jefe del Departamento Administrativo.

Artículo 3: Comunicar a HIPERSTOCK CÍA. LTDA, el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veintidós de enero de dos mil dieciséis.

DR. VILLEGUZMÁN BARBOTÓ GERENVE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÌCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 22 de enero de 2016.-LO CERTIFICO.-

ELAINE RAMÓN MONTENEGRO SECRETARIA GENERAL



Lai o Joll